

RESOLUCIÓN No. 001-2024 DESIERTO-BID

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

**QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, se propuso la contratación para la: ***“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”***.

**QUE**, el 28 de diciembre de 2023, se recibió las ofertas de los siguientes proveedores: Alex Omar Echeverría Cuadrado, Sergio Daniel Mendoza Holmes, Anderson Geovanny Ronquillo Meza, para el proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008, ***“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”***.

**QUE**, mediante ***“INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”*** del 19 de febrero de 2024, suscrito por la Comisión Evaluadora conformada por los ingenieros Oscar Ríos que la preside, y, los ingenieros Elizabeth Añazco y Medardo Gabino en calidad de miembros de la comisión evaluadora, y, Ing. Patricio Ordóñez en calidad de secretario, determinan: ***“...la Comisión Técnica concluye que las ofertas presentadas en el proceso BID V-647-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008 para la “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”, no cumplen con lo estipulado en los términos de referencia y políticas para la selección dadas por el BID, al no existir por lo menos (3) tres ofertas para la comparación de calificaciones, que cumplan con las calificaciones mínimas.” (...)*** ***“La Comisión Técnica designada para llevar adelante el presente proceso de contratación de consultoría, recomienda declarar desierto el proceso de consultoría BID V-647-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008, para la “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”.”***.

**QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2024-0145-M del 19 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios,



expone al presidente ejecutivo de la EERSSA: *“Luego de realizado el análisis, revisión y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de fiscalización de Obra Eléctrica (Control) Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008 que tiene por objeto la “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”, me permito remitir a usted el informe final de evaluación con la correspondiente recomendación de declaratoria de desierto.*

*En el informe final, la Comisión Técnica concluye que las ofertas no cumplen con lo estipulado en los términos de referencia y políticas para la selección dadas por el BID, al no existir por lo menos (3) tres ofertas válidas, que cumplan con las calificaciones mínimas, se recomienda declarar desierto el proceso.*

*Con estos antecedentes, me permito solicitar a usted, disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de desierto del proceso.”.*

**QUE,** mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Richard Vaca en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, al memorando No. EERSSA-GEICO-2024-0145-M, dispone: *“...dispongo a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución ...”.*

En uso de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-**Declarar desierto el proceso de consultoría individual JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008, ***“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”.***

**Art. 2.-**Disponer que la Superintendencia de Sistemas proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EERSSA.

**Art. 3.-**Autorizar la reapertura del proceso.

Dado en la ciudad de Loja, el primer día del mes de julio de dos mil veintiuno.

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre		Abogado	2024/02/26
Revisado por:	Dr. Juan Cueva		Asesor Jurídico (e)	